

Boletín de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital
Pesetas

Per un mes 11'00
Per tres meses 33'00
Per seis meses 66'00
Per un año 132'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CO NCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTACÉNTIMOS por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a a legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación de Logroño

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por la Corporación provincial en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1958.

Se acuerda conste en Acta la satisfacción de la Corporación por la acertada labor llevada a cabo por el Ilmo. Sr. Presidente en el seno de la última Asamblea de Hermandades de Labradores y Ganaderos de esta provincia.

Se acuerda ratalice el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama la propuesta de las obras de supresión de los anillos del Barranco de "La Cantera", para en su vista y con informe de los técnicos y cuantía de las obras a realizar, resuelva la Diputación lo que proceda.

Se conceden MIL PESETAS para el viaje cultural de fin de carrera de los Peritos Industriales de esta capital.

La Corporación lamenta no poder atender la petición de Asamblea provincial de la Cruz Roja sobre aumento hasta cinco mil pesetas de la subvención que actualmente percibe de la Diputación, por no permitirlo la situación económica de ésta.

Se aprueban las modificaciones de precios del proyecto de obras de reparación y explanación y firme de los Kms. 2 al 6 y riego asfáltico del Km. 1 del camino vecinal de "Logroño a El Cortijo", importante la cantidad de 47.224,57 pesetas, y del proyecto de obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de "Santo Domingo de la Calzada a Zarratón" Kms. 1 al 12, importante la cantidad de 30.680,04 pesetas.

Se eleva a definitiva la adjudicación provisional de las obras de reparación de afirmado del camino vecinal de "Aldeanueva de Ebro a la carretera de Logroño a Zaragoza" Kms. 2,428; adjudicada en la cantidad de 65.345,30 pesetas.

Se toma en consideración para su inclusión en el próximo Plan de Cooperación a Obras y Servicios Municipales la instancia del Ayuntamiento de Cordovin solicitando la construcción de un camino vecinal que le una con el inmediato de Canillas de Río Tuerto. Igualmente se toma en consideración la petición del Ayuntamiento de Brieva de Cameros interesando la construcción del camino vecinal incluido en el Plan de Ca-

minos Vecinales que le unirá con su barrio de Valdiña.

Por no permitirlo la situación económica de la Diputación no se accede a la petición formulada por el Sr. Cura Párroco de las Ventas de Cervera interesando ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados con motivo de las obras de reparación de la Iglesia Parroquial de dicha localidad.

Se acepta la oferta presentada por la Casa Moisés Sancha de Madrid para la confección de trajes y atuendos de los dos Maceros a crear por esta Diputación.

La Corporación quedó enterada del escrito remitido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia dan de traslado a otro del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, sobre clasificación que corresponde en la plantilla al Sobrestante de Vías y Obras provinciales.

Se conceden 250 pesetas por haber contraído matrimonio a la ex-asilada doña Felisa Lorente Alonso.

Se reconoce el crédito de 14.260,19 pesetas para su aplicación al Fondo de Inspección, correspondiente a la gestión inspectora de los señores de Leonardo y Domingo por arbitrio sobre riqueza agrícola y ganadera de 1954 y 1955 en los pueblos de Hormilla, Santurde e Igea.

Se aprueba la liquidación presentada por la Cámara Oficial Sindical Agraria de los gastos satisfechos por trabajos realizados en la organización desarrollo y confección de listas y recibos del arbitrio sobre la riqueza provincial.

La Corporación quedó enterada del Estado de Cuentas de la I Fiesta de la Vendimia Riojana.

Con motivo de haber cesado como Alcalde de Nájera y por tanto de Diputado provincial, D. Hipólito Lovela Martínez, la Corporación acuerda conste en acta su sentimiento por verse privada de un excelente compañero e inteligente y activo colaborador, que tan acertada y persistente labor ha realizado en pro de los intereses provinciales durante su prolongada y fructífera actuación.

Se acuerda tener en cuenta y estudiar cuando proceda y corresponda el turno de establecimiento de servicio telefónico en los Barrios de Cabretón, Valverde y Rincón de Olivedo, del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, de la consideración de estos Barrios como pueblos diferentes a efectos de la subvención, que para los indicados fines concede la Diputación.

Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente

para interponer recurso de apelación ante el Tribunal Económico Administrativo Central contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo provincial sobre la base imponible fijada por la Delegación de Hacienda para la liquidación del Impuesto de Utilidades, relacionado con el Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado.

Se reconocen y aprueban deudas pendientes de pago del ejercicio de 1957 por un importe de 166.236,75 pesetas con cargo al Capítulo I, artículo 3.º, Partida 7 del vigente presupuesto.

Se deja sin efecto el acuerdo de 30 de marzo de 1957, relativo a la renta y atrasos exigidos a D. Agustín Villoslada Crespo y D. Marcelino Marín Bravo, determinándose que la obligación de satisfacer la renta señalada a sus viviendas respectivas de la Barriada de "Luis Martín Ballesteros" sea con efectos de 1 de enero de 1958.

Se acuerda pase a la Comisión de Cultura y a la de Hacienda en su caso, para el estudio y propuesta de la fórmula económica que proceda, la petición del Ayuntamiento de Haro interesando la concesión de una subvención de TRESCIENTAS MIL pesetas para la construcción de una Casa Municipal de la Cultura.

La Corporación quedó enterada de las cartas dirigidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y por D. Angel Moreno Abecia, manifestando su agradecimiento por haberse hecho constar en Acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su madre política y padre, respectivamente.

La Corporación quedó enterada de los contratos de concierto suscritos entre el Ilmo. Sr. Presidente y la representación de los Gremios de las Hermandades que se indican, en las cantidades y para los años que también se expresan, por riqueza natural agrícola y ganadera.

Galilea (compr ^o)	1955	16.000'—
Herramelluri	1957	67.000'—
Hornillos	1957	8.000'—
Lardero	1957	165.000'—
Ledesma de la C.	1957	12.000'—
Logroño	1957	510.000'—
Lumbreras	1957	35.000'—
Nalda	1957	124.000'—
Ochánduri	1957	61.000'—
Pradejón	1957	120.000'—
Rabanera	1957	7.500'—
Rabanera (Cotr ^o)	1955	6.500'—
El Redal	1957	40.000'—
El Redal Compr ^o	1955	10.000'—
San Millán de Y.	1957	38.000'—
Tirgo	1957	34.000'—
Valgañón	1957	30.000'—
Ventrosa	1957	25.000'—
Suma total		2.148.390'—

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de haber concurrido el día 19 de febrero a una reunión celebrada en el Palacio de la Diputación de Bilbao de representaciones de varias provincias a fin de cambiar impresiones acerca de la instalación del servicio de Televisión en las mismas.

Igualmente se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber asistido el día 20 del mismo mes a otra reunión celebrada en el Palacio de la Diputación de Burgos de representaciones de varias provincias, a fin de gestionar la rápida terminación del ferrocarril Madrid-Burgos, acordándose conceder un voto de confianza al Sr. Presidente para que continúe las gestiones en la forma que estime más conveniente a los intereses de esta provincia.

Logroño, 14 de marzo de 1958.

El Presidente,

458

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

443

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de CANALES, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XX, Título II del vi-

Municipio	Año	Importe
Albelda de Iregua	1957	145.000'—
Alesanco	1957	50.000'—
Almarza de Cros	1957	10.000'—
Badarán	1957	88.000'—
Bañes de R. Tobía	1957	53.000'—
Cellorigo	1957	34.000'—
Cornago	1957	107.000'—
Cuzcurrita R. T.	1957	69.000'—
Ezcaray	1957	51.000'—
Fonzaleche	1957	52.000'—
Fuenmayor	1952	110.000'—
Galbarruli	1957	33.000'—
Galilea	1957	37.000'—

gente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en establos del pueblo señalándose como zona infecta, pueblo y pastos limítrofes, como sospechosa término municipal de Canales y como zona de inmunización Canales, Villavelayo y Mansilla.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, 31 de marzo de 1958.

El Gobernador Civil
José Elorza Aristorena

516

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de frutas y hortalizas para la próxima semana

Relación de precios máximos de venta en almacén y al detall de los productos que se indican, y que han de tener vigencia en esta capital y provincia, durante la semana comprendida del 7 al 13 de los corrientes ambos inclusive:

Artículos	PRECIOS	
	Almacén	Detall
Plátanos	10'50	12'00
Manzana (Selecta)	11'10	13'10
Manzana 2.ª	8'00	10'00
Manzana 3.ª	5'00	7'00
Naranjas (Navel)	11'00	12'50
Naranjas Sanguina 1.ª	6'50	8'00
Naranja 3.ª	4'50	6'00
Límones (Berna)	10'00	12'00
Límones (Ctes.)	7'50	9'50
Patatas	2'05	2'30
Acelgas	1'25	2'00
Espinacas	3'00	4'00
Repollo (Valenciano)	1'50	2'50
Repollo (del país)	0'65	1'25
Coliflor	2'25	3'50
Cebollas	1'75	2'50
Tomates	11'80	13'00
Lechugas	2'75	3'50
Zanahorias	4'00	5'00
Guisantes	5'75	7'75

Dichos precios como ya se indica, son "máximos", referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos en ningún caso.

Continúa en vigor cuanto dispone la Circular número 11/57 de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 295 de 25 de noviembre de 1957).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 5 de abril de 1958.

El Gobernador Civil,
José Elorza Aristorena

538

Ayuntamiento de Logroño

ADQUISICION DE BASCULA

445

Por acuerdos municipales debidamente adoptados según testimonios

obrantes en el expediente de su razón sale a concurso público el suministro y montaje de una báscula puente, de 60.000 kilos de fuerza, en la nueva Alhóndiga municipal, de esta capital de Logroño.

El precio que servirá de base, a la baja, será el de 300.000 pesetas, y podrá darse distintos precios, según se trate de plataforma de hierro fundido, acero Siemens u hormigón armado, debiendo ser sus dimensiones de doce metros de largo y tres de ancho, como mínimo.

El pliego de condiciones que ha de regir en este concurso, se hallará de manifiesto en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta la fecha de licitación.

Los licitadores constituirán, con anterioridad a la presentación de pliegos, un depósito provisional importante la suma de 7.000 pesetas, que se consignará en metálico o en valores (computados conforme determinan las disposiciones legales en vigor) en la Depositaria municipal de Logroño, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las sucursales de ésta.

El rematante queda obligado a elevar su depósito provisional hasta la suma del cinco por ciento del importe de la adjudicación en calidad de fianza definitiva, en la forma autorizada para aquel.

El suministro y montaje de la báscula deberá realizarse, por el adjudicatario, en el término de un mes a partir de la terminación de las obras de fábrica por este Ayuntamiento.

Los pliegos que contengan proposiciones se presentarán únicamente en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, a las horas de diez a doce de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán, exactamente, al siguiente modelo:

D. vecino de calle de núm. enterado del Pliego de condiciones para suministro y montaje al Ayuntamiento de Logroño de una báscula puente de 60.000 kilos de fuerza y brazo de tres metros de longitud, acepta aquéllas y se comprometo al suministro y montaje en el precio de pesetas centimos (se consignará el precio en cifras y en letras) con plataforma de adquiriendo este compromiso en nombre

(propio o de la persona o entidad cuyo nombre se estampara exactamente).

Logroño, de de 1958.
(Firma y rubrica del licitador)

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 500 pesetas y otro del Ayuntamiento de Logroño, de 3'00 pesetas, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la adjudicación del concurso de suministro y montaje de una báscula puente para pesar autocamiones y otros vehículos, al Ayuntamiento de Logroño".

La apertura de pliegos será pública y se celebrará a la hora de las doce del primer día hábil inmediatamente siguiente al de la fecha en que expire el plazo para presentación de proposiciones, y tendrá lugar en la Sala Capitular ante la Mesa presidida por

el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o concejal en quien delegue, e integrada, además, por el Sr. Secretario de la Corporación, como autorizante del acto.

Logroño, 1 de abril de 1958.

El Alcalde Presidente,
Fernando Trevijano Lardés

508

Distrito Minero de Zaragoza

412

D. Fernando Plaja Tobía, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza,

HAGO SABER:

Que se ha admitido con fecha 20 de marzo de 1958 a D. Jesús Santibañez Ramirez, vecino de Logroño, una solicitud que ha presentado en 28 de febrero de 1958 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 105 pertenencias de mineral de lignito con el nombre de "Santa Bárbara" núm. 3.245 sita en el término de Lagunilla de Jubera, paraje llamado Pedania de Ventas Blancas.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina más al Sur del puente de la carretera de Ribafrecha a Jubera sobre el río Salao, comprendido entre los kilómetros 9 y 10. Y desde dicho punto se medirán al Norte 100 metros y se colocará la 1.ª estaca. De la 1.ª a 2.ª estaca Oeste 100 metros, de la 2.ª a la 3.ª estaca Norte 500 metros; de la 3.ª a la 4.ª estaca Oeste 800 metros; de la 4.ª a la 5.ª estaca Sur 1.300 metros; de la 5.ª a la 6.ª estaca Este 800 metros; de la 6.ª a 7.ª estaca Norte 700 metros; 7.ª a Pp Este 100 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las 105 pertenencias solicitadas con todos los rumbos referidos al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 21 de marzo de 1958.

El Ingeniero Jefe,

483

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal de Ezcaray y Pazuengos, 28 de abril; P. I. "Alejandra" número 3.227, interesado D. J. MANUEL CANADA MARTINEZ, domiciliado en Zaragoza; reconocimiento y demarcación; linda "Pablo María" número 3.145, interesado don Pablo Escribano Bellido, San Clemente, 26. Zaragoza.

Ezcaray, 5 de mayo, P. I. "San Carlos" número 3.232, el mismo; reconocimiento y demarcación; linda P. I. "Alejandra" número 3.227 de D. Juan Manuel Cañada, Zaragoza.

Zaragoza, 18 de marzo de 1958.

El Ingeniero Jefe,

473

Administración de Justicia

D. José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio instado por don Felipe Broquetas Bermejo, mayor de edad, casado con doña Asunción Berbes Antozanzas, industrial y vecino de Calahorra, para acreditar e inscribir en el Registro, a su favor, el dominio de las siguientes fincas:

1.ª Heredad regadío indivisible en las Bardas, jurisdicción de Calahorra de cabida una fanega y tres celemines, equivalentes a 25 áreas, 36 centiáreas. Se halla atravesada por un cauce de riego, y linda Norte, molino; Sur, herederos de Manuel Mateo Osón Este, madre de riego; y Oeste, camino. Vale 6.000 pesetas. Inscrita a favor de don Saturnino Martínez Ruiz en el tomo 46 del Archivo, Libro 21 de Calahorra, folio 164 vuelto, finca 2590, inscripción 2.ª

2.ª Heredad regadío en las Bardas, jurisdicción de Calahorra, de cabida 94 áreas, 31 centiáreas; linda Norte, Pedro Pérez; Sur, Manuel Carrido y Pedro Escalona; Este, río; y Oeste madre del molino. Vale 15.000 pesetas. Inscrita a favor de D. Saturnino Martínez Ruiz en el tomo 67, libro 33 de Calahorra, folio 162, finca 3731, inscripción 3.ª

3.ª Heredad, en la que existe una caseta, regadío, al sitio de las Bardas, jurisdicción de Calahorra, de cabida tres fanegas o 62 áreas, 88 centiáreas linda Norte, Agustín Fernández; Sur, carrera de Lobaco; Este, río madre y Víctor López Hita; y Oeste, Víctor López Hita. Vale 13.000 pesetas. Inscrita a nombre de D. Saturnino Martínez Ruiz en el tomo 63, libro 30 de Calahorra, folio 74, finca 3.376, inscripción 3.ª

4.ª Heredad regadío indivisible en Cubilla, jurisdicción de Calahorra, de cabida 34 áreas, 93 centiáreas; linda Norte, Tomás Escalona; Sur, Cirilo Lorente; Este, Antonio Marcilla; y Oeste, brazal. Vale 7.000 pesetas. Inscrita en el tomo 63, libro 30, folio 65, finca 3.373, inscripción 3.ª a favor de D. Saturnino Martínez Ruiz.

5.ª Heredad regadío indivisible en Torrobales o Cubilla, jurisdicción de Calahorra, de cabida 24 áreas, 44 centiáreas; linda Norte, yasa de Cantarria, Sur, Moreno y Compañía, mediante brazal; Este y Oeste, Hipólito López. Vale 6.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de D. Saturnino Martínez Ruiz, en el tomo 63, libro 30 de Calahorra, folio 68, finca 3.374, inscripción 3.ª

Las fincas descritas se hallan libres de toda carga o gravamen.

Dichas fincas no figuran amillaras a favor de persona alguna y fueron adquiridas por el solicitante por compra a D. Conradino Martínez Manrique, representado por D. Tomás Escudero Eguizábal, en documento privado de fecha 25 de noviembre de 1957.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Hipotecaria y su Reglamento, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el término de 10 días, si a su derecho conviene, puedan oponerse a los fines del expediente.

Dado en Calahorra, a 22 de febrero de 1958.

El Secretario,

393